Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público.

Primero. Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán dispuso mediante Decreto de fecha 23 de septiembre 2014, la aprobación del padrón correspondiente al tercer trimestre del año 2014 de la Tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y E.D.A.R . El citado padrón se halla expuesto al público, en las oficinas municipales, a fin de que por los interesados puedan examinarlos y formularse ante a Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso – administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local y 14.4 de la Ley de haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la sublicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Segundo. Que el plazo de ingreso, en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 18 de septiembre hasta el día 18 de noviembre de 2014, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso n periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se roduzcan.

Los contribuyentes podrán hace uso de la modalidad en periodo voluntario, que determina el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación por domiciliación de pago y gestión de abono en Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro autorizando a estas para tal fin.

La Puebla de Montalbán 23 de septiembre de 2014.–El Alcalde, Juan Carlos Camacho Aguado.

N.º I.-8290